



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

León, Guanajuato, 24 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMISARIADO DEL
EJIDO CAÑADA DE LAS FLORES
DOMICILIO CONOCIDO S/N SANTA ROSA DE LIMA CAÑADA DE LAS FLORES
36220 GUANAJUATO, GUANAJUATO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GTO.131.1.2/0543/09 de fecha 11 de Septiembre de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Cañada de Las Flores, Guanajuato, P-11-015-FLO-001/09, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 317.673 Metros cúbicos	30	810	839	17188474	17188503
Ejido Cañada de Las Flores, Guanajuato, P-11-015-FLO-001/09, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 100.817 Metros cúbicos	15	840	854	17188504	17188518
Ejido Cañada de Las Flores, Guanajuato, P-11-015-FLO-001/09, Leña en raja y/o brazuelo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 40.586 Metros cúbicos	20	855	874	17188519	17188538

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**

DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN

C.c.e.p. Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Dr. Víctor Manuel Ortega Medrano.- Gerente Estatal de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato.

T-0095

ICB/EVA/MACG.